

XILOCA 24  
págs. 115-129  
1999  
ISSN: 0214-1175

**JOAQUÍN ESCRICHE Y MARTÍN  
(Caminreal, 1784-1847)  
Fue eminente jurisconsulto, magistrado,  
publicista, codificador entendido... Fue liberal**

---

**José M<sup>a</sup> de Jaime Lorén\***

**José de Jaime Gómez\*\***

**Resumen.**– *Biografía de este ilustre caminrealino, brillante jurista que efectuó estudios de Humanidades y Filosofía en las Escuelas Pías de Daroca, estudios superiores de Teología y Leyes en la Universidad de Zaragoza. Poeta, autor de patrióticas arengas en los Sitios de Zaragoza. Jurista de la Junta de Armamento y Defensa de Aragón. Intendente del Ejército en Aragón. Defensor de ideas liberales debió exiliarse en el período absolutista. Autor de diferentes publicaciones jurídicas y traductor de diferentes idiomas.*

**Abstract.**– *Biography of this outstanding person from Caminreal, brilliant jurist that made studies of humanity and philosophy in the Escuelas Pías of Daroca, higher education of Theology and Laws in the University of Zaragoza. Poet, author of patriotic speeches in the Sieges of Zaragoza. Jurist of the Council of Armament and Defence of Aragón. Intendant of the Aragon Army. Defender of liberal ideas had to exile in the absolutist period. Author of different juridical publications and translator of several languages.*

“La feliz acogida que ha tenido en Ultramar la primera edición de este Diccionario, la rapidez con que se han despachado todos sus ejemplares, y los nuevos pedidos que se han hecho, han dado aliento al autor para preparar la

\* Dtor. Psicología y Farmacia.

\*\* Ex-profesor Universidad de Valencia.

segunda, corrigiendo los errores que se habían deslizado en aquella, reformando algunos de sus artículos, dando más extensión a otros, introduciendo muchos nuevos, hasta el punto de haber doblado el volumen, y poniendo las citas de las leyes que se habían omitido.

J. Escriche: *Prólogo del "Diccionario de Legislación...."*

No se lisonjea el autor del mérito de su trabajo, ni atribuye el aprecio que de él se ha hecho sino a la necesidad que había de una obra de esta clase".

Estas palabras estampadas por el autor en el prólogo de su obra, pueden hacernos pensar que con ellas pretende hacernos ver la importancia y la bondad de sus trabajos, y el indudable interés de los mismos, con vistas a veces de estimular su adquisición por parte de sus potenciales lectores. No es este el caso de Joaquín Escriche y su famoso "Diccionario", aunque más adelante nos ocuparemos ampliamente del mismo, baste decir por el momento, que entre 1831 y 1912 conoció nada menos que 12 ediciones diferentes entre españolas y extranjeras, muchas después de la muerte del autor, y aún varias de ellas fraudulentas, sin la autorización de éste.

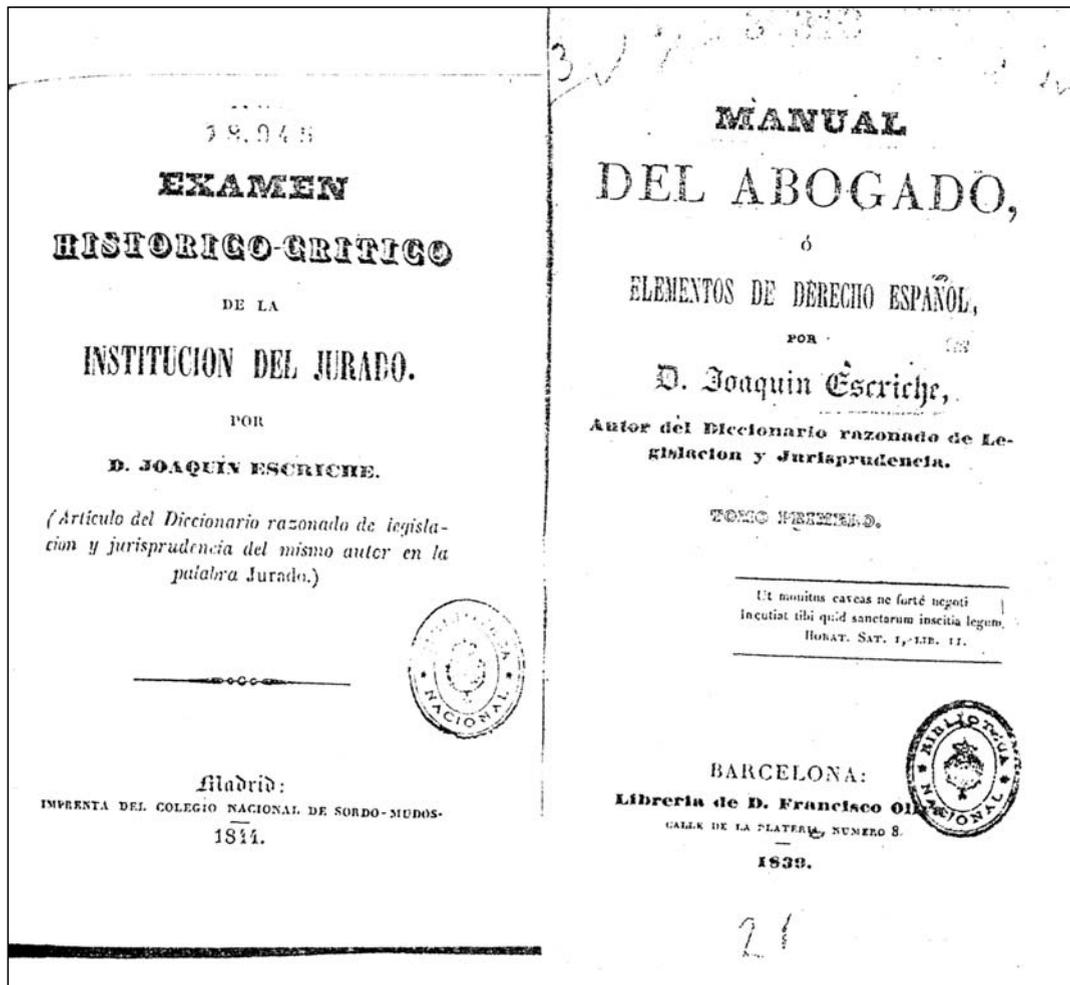
## LOS LIBROS PARROQUIALES DE CAMINREAL

Pero no es de esta circunstancia bibliográfica de la que queremos ocuparnos ahora. Como se habrá ya advertido en este trabajo, gustamos siempre de presentar cada uno de nuestros personajes en el encabezamiento con unas cortas frases que, a manera de simple bosquejo, nos dibujen sus facetas más sobresalientes. Para hacer el de Joaquín Escriche y Martín, no hemos necesitado hacer ningún esfuerzo para sintetizar en unas líneas su trayectoria vital, con garbo e inteligencia ya lo hizo en su día el anónimo sacerdote de Caminreal, que junto a su partida de bautismo redactó esas palabras, seguramente con el afán de que en su pueblo de nacimiento hubiese una constancia escrita de la valía de sus hijos más destacados.

Efectivamente, al folio 11 vuelto del tomo V de bautizados de la Parroquia de Santa María la Mayor de Caminreal, hay inscrita una partida, que a la letra dice así:

"En diez días del mes de septiembre año mil setecientos ochenta y cuatro, yo el abajo firmado, Vicario de esta Parroquia de Caminreal, oleé y crismé Secumdum Ritum Sanctae Romanae Ecclesiae, un niño que nació el día antes y que fue bautizado en su casa por necesidad, hijo de Miguel Escriche y de Vicenta Martín, cónyuges, vecinos y parroquianos de este pueblo. Se llamó el niño Joaquín, fue su madrina Justa Gregoria, natural y vecina de este pueblo, a la que advertí el parentesco espiritual que había contraído con el bautizado y sus padres y la obligación que tenía de enseñarle la doctrina cristiana. Dr. Cristobal Royo. Vicario" (rubric.).

En la misma, al margen se lee escrito por idéntica letra que el resto, el nombre de Joaquín Escriche, y debajo está la nota pergeñada indudablemente con posterioridad y que dice así: "Fue eminente jurisconsulto, magistrado, publicista, codificador entendido y murió en 16 de noviembre de 1847. Fue liberal". Sin embargo, y desgraciadamente, los desvelos del anónimo párroco para recordar a la posteridad cuantas cir-



cunstances conociese sobre la vida de los inscritos en sus libros parroquiales, no fueron todo lo eficaces que hubiese sido de desear, y así, no queda rastro alguno del retrato de Escriche que, según Gascón y Guimbao reseña en *Miscelánea Turolese*, se encontraba en la citada iglesia a fines del siglo pasado. Tampoco en la actualidad se recuerda en Caminreal practicamente nada de este ilustre personaje, y eso que allí pasó una parte importante de su vida.

Nació pues el 9 de septiembre de 1784. Sus padres eran unos honrados labradores, quienes al reconocer las buenas disposiciones para las letras de su hijo, como venía siendo habitual en nuestros lugares, lo llevaron a los escolapios de Daroca para que fuesen ellos quienes confirmasen si verdaderamente servía para el estudio, o por el contrario debería incorporarse a la ancha nómina de los trabajadores del campo. A la entera satisfacción de los discípulos de San José de Calasanz estudió  
H u m a n i -  
dades y Filosofía, distinguiéndose enseguida por su facilidad para los idiomas —espe-  
cialmente el latino— y por sus aptitudes para la poesía castellana. El cariño que  
entonces inspiró a sus maestros, y su agradecimiento como discípulo, estableció una

especie de vínculo con la Escuela Pía que perdurará toda su vida, pues conoció y cultivó sus principales disposiciones. Decidido a seguir los estudios de letras, pasó a Zaragoza en cuya Universidad terminó la carrera de Teología y posteriormente la de Leyes, conservando siempre su aventajado concepto en la defensa de actos públicos, presidencia de colegios y sustitución de cátedras.

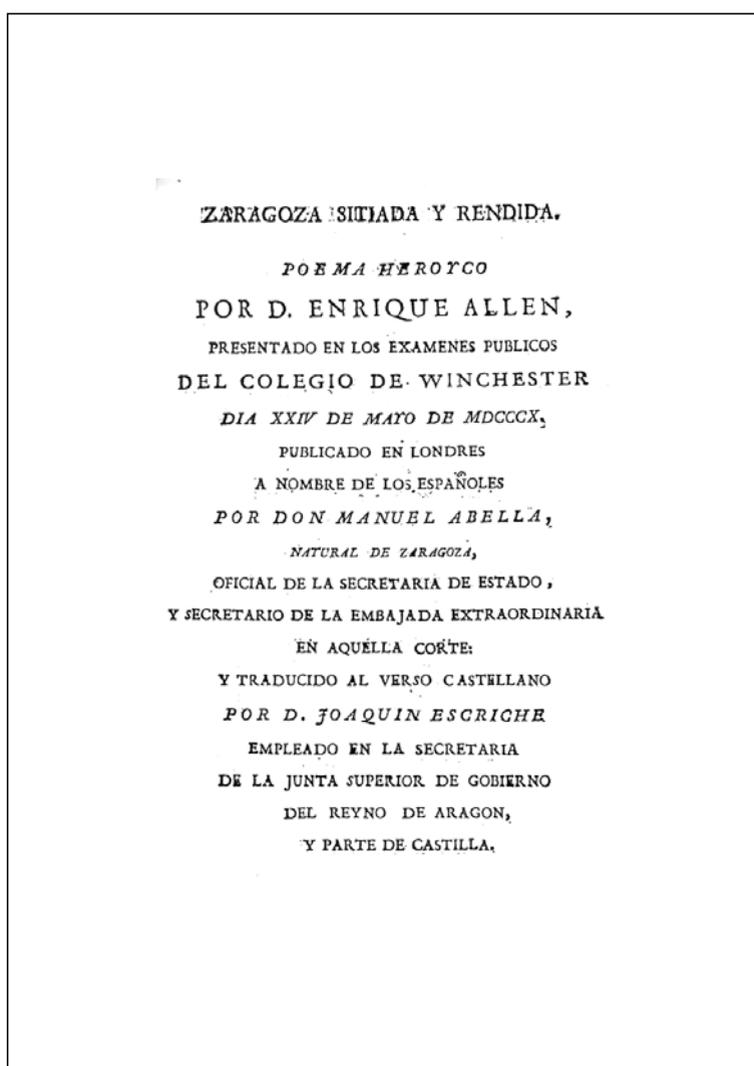
No había cumplido aún los 24 años, y seguramente acabaría de terminar sus licenciaturas universitarias cuando sobrevino la invasión napoleónica, y al igual que el resto de los zaragozanos se sumó a la defensa de la ciudad en los dos sitios que ésta sufrió, distinguiéndose de tal forma que se hizo acreedor a todas las cruces y distinciones que a los héroes zaragozanos les fueron concedidas. La Junta de Armamento y Defensa de Aragón, lo nombró después del segundo sitio y de la capitulación de la ciudad, oficial de su Secretaría, desempeñando en tal función diversas comisiones de importancia que se le confiaron, como la redacción del *Calendario Civil* de los años 1811, 1812 y 1813, la misión de marchar clandestinamente a Cádiz con un vocal de la Junta para solicitar cuatro millones de reales y cuatro mil fusiles, cosa que obtuvieron de la Regencia del Reino. Es de señalar los indudables riesgos que corrió en ese tiempo de prueba, participando de todos los peligros que corrían unas autoridades siempre perseguidas y condenadas a la pena capital.

Mientras tanto, su vena poética le llevó a componer enfervorizadas composiciones literarias laudatorias de la lucha del pueblo español contra el invasor francés, de todas ellas sólo conocemos la que Domingo Gascón y Guimbao incluye en su *Teruel en la guerra de la Independencia*, titulada “A la victoria de los campos de Talavera. Oda”, que es una larga composición que cierran estos rimbombantes versos:

“Mas, entre tanto honremos  
Las cenizas gloriosas  
De los héroes finados,  
En la ara del honor sacrificados;  
Y sobre sus sepulcros derramemos  
Lágrimas, flores y fragantes rosas.  
Paz sempiterna, gloria sin medida,  
Paz y loor inmortal a los valientes,  
Que a costa de su vida,  
A la patria salvaron,  
Y tiñendo del Tajo las corrientes  
Con sangre de sus venas,  
Rompieron para siempre las cadenas;  
La libertad de España conquistaron,  
Y su fama y renombre eternizaron”.

## **SECRETARIO DEL GOBIERNO POLÍTICO DE ARAGÓN**

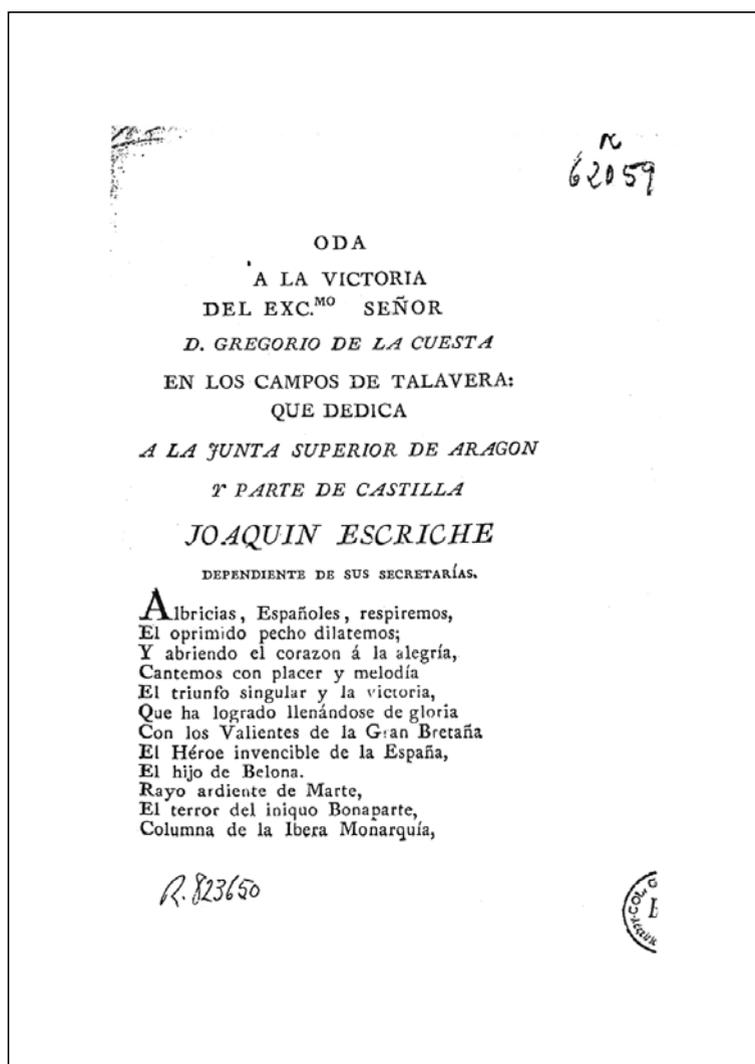
Cuando en 1813, una vez terminada la guerra, fue disuelta la Junta Superior de Aragón, el joven Joaquín Escriche y Martín quedó como oficial en la Secretaría de la Intendencia Militar de Aragón, y allí trabajaba cuando en 1820 fue nombrado secretario del Gobierno Político del Reino de Aragón. En su nuevo destino siguió dando



Desde sus tiempos de la resistencia zaragozana contra los franceses ya era aficionado el de Caminreal a traducir obras de diversas idiomas, como ésta que lo a la defensa de la capital aragonesa.

pruebas de su talento organizador y de servicio a los intereses que se le encomendaban, siguiendo las órdenes que emanaban de su jefe político D. Antonio Remón Cerco del Valle. Y así pasó en comisión a Barcelona donde estuvo cumpliendo las funciones de su empleo durante el tiempo que esta ciudad padeció la epidemia de fiebre amarilla. Vuelto a su destino en Zaragoza, siguió con sus autoridades la suerte del general Ballesteros en 1823, y fue comprendido en su capitulación el 10 de agosto del mismo año.

En efecto, como indica la nota marginal de su partida de bautismo, el de Caminreal era liberal y desde su juventud adicto al régimen constitucionalista, por lo que se vió arrollado por los vaivenes políticos tan frecuentes en el infausto reinado de



Desde la Secretaría de la Junta Superior de Aragón compuso Escriche este poema que luego incluyó D. Gascón y Guimbao en uno de sus libros.

Fernando VII. Así, al entrar el ejército francés al mando del duque de Angulema en virtud del acuerdo del Congreso de Verona, y comenzar en el citado 1823 la implacable persecución contra los liberales, Escriche con sus sólo 39 años emigró como tantos otros a Francia. En una de las muchas ironías que tiene el destino, aquel que había empuñado las armas contra la invasión napoleónica, se vió obligado a buscar refugio en la nación que antaño combatiera, presionado precisamente por el rey deseado en aquellas dramáticas jornadas.

Para entonces ya se había casado con Dña. M.<sup>a</sup> Engracia Biec, que partió con Escriche en el destierro y permanecerá siempre a su lado en los constantes peligros que le acecharon hasta llegar a la frontera. En éste sentido, a la muerte de nuestro paisano, su esposa recordará como en los 26 años que duró su matrimonio nunca

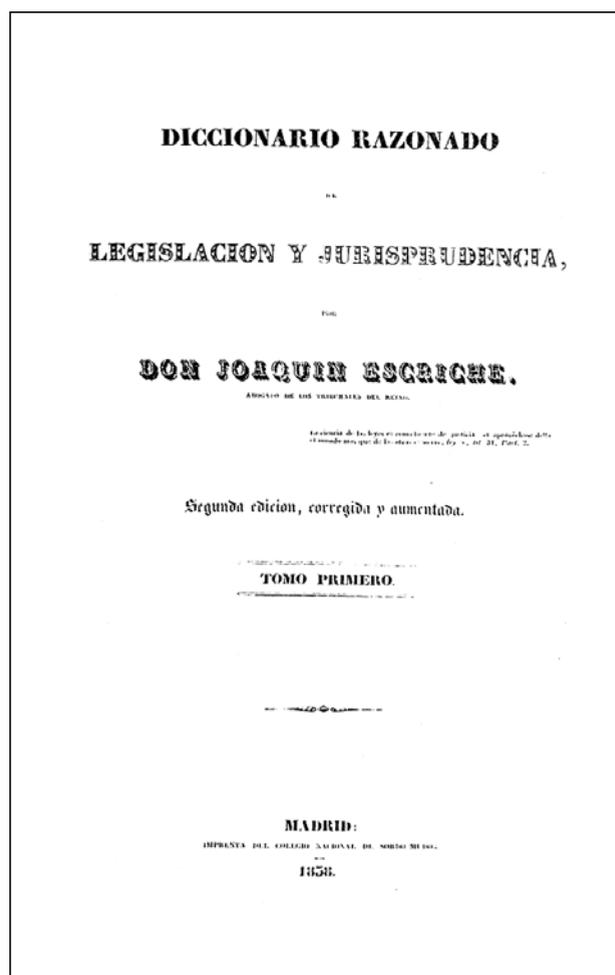
permanecieron separados más de 15 días, ni aún por motivos profesionales. Instalado en París, el joven Joaquín se dedicará al estudio y al trabajo con ahínco, señalando D. Jesús Marina en la semblanza que le dedicó:

“Durante estos diez años, perfeccionó sus conocimientos en lengua francesa e inglesa, conoció y estudió detenidamente aquellas corrientes que en el orden de la legislación tuvieron su nacimiento en Francia e invadieron poco tiempo después las naciones latinas y en ese tiempo conoció y hasta parece que trató personalmente a otro jurisconsulto y filósofo célebre, Jeremías Benthan, fundador del “utilitarismo” y también con el discípulo de éste, el ginebrino Dumont, que publicó a la muerte de aquél, con los manuscritos que había dejado, el Tratado de Legislación Civil y Penal que más tarde fue traducido y publicado por Escriche en 1839”.

En estos diez años de estancia parisina completó a base de estudio y de trabajo su formación jurídica, y sentó las bases de su producción literaria. Como ya se ha dicho, tradujo al castellano la obra *Compendio de los tratados de Legislación de Jeremías Benthan*, prolijamente anotados en tres tomos en 18.º; el “Examen del derecho romano de Perseau; el “Manual del derecho parlamentario” de Jefferson; la “Defensa de la usura” también de Benthan; la “Higiene de los viejos” de Salgües, e igualmente las “Odas” de Horacio, ilustradas con numerosas notas, en un tomo en 4.º de 310 páginas, que más tarde reeditará en Madrid en 1847. Esta importante labor de dar su versión castellana de obras tan trascendentales en la historia del derecho, no impidió sino que estimuló la edición de sus propios libros, así de las prensas parisinas salieron el *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense...*, “Impreso en París, donde se hallará en casa de D. Mariano Alcober, banquero, calle Hauteville, núm. 5” el año 1831, que consta de IV-701 páginas tamaño folio, del que más adelante nos ocuparemos con extensión. También el *Manual del abogado americano*, que son dos tomos en 12.ª en francés, que más tarde será reimpresso en 1856 en un tomito en 0.º, también en París.

## **MAGISTRADO HONORARIO DE LA AUDIENCIA DE MADRID**

Fruto de sus intensos trabajos son las buenas relaciones que poco a poco fue adquiriendo en la ciudad del Sena, entre ellas curiosamente la del Conde de Ofalia, entonces embajador español. Vio además honrada su firma de jurisconsulto no sólo en el Tribunal del Consulado español, sino en los franceses cuando se precisaba en los pleitos que allí se veían el conocimiento de las leyes españolas. Merced a todos estos trabajos pudo vivir con desahogo e independencia durante el destierro. Pero a la muerte de Fernando VII, al publicar el decreto de amnistía la reina Victoria, regresó a España estableciéndose en Madrid. Fue entonces requerido en sucesivas ocasiones para ocupar importantes puestos políticos, pues su ideología rigurosamente liberal y constitucionalista, unida a los años de exilio, había labrado una imagen de indudable atractivo para el electorado, por eso sus correligionarios intentaron atraerlo al palenque de las luchas políticas con gran empeño, pero todo resultó en vano. Es posible que un cierto desengaño y amargura influyeran en esta decisión, el hecho es



que pospuso las glorias de la vida pública a la tranquilidad de los gozes domésticos y del estudio del Derecho, aunque, eso sí, sin abdicar en absoluto de su manera de pensar. Así renunció a desempeñar cargo público remunerado y a la investidura de diputado, como señala su anónimo biógrafo en una de las ediciones del “Diccionario”:

“Viven todavía los ministros de S.M. que le ofrecieron la comisaría del secuestro de los bienes de D. Carlos María Isidro de Borbón, el gobierno político de Granada, y otras plazas de no menor representación: viven también los amigos que en repetidas elecciones le ofrecieron sus votos para la diputación a Cortes, y todos podrán decir su resolución irrevocable de no volver a la arena política, y la moderación de sus deseos satisfechos con la felicidad doméstica que tanto apreciaba”.

Sirvió solamente algunos destinos gratuitos y honoríficos, así fue académico honorario de la Academia Greco-latina, y de mérito de la de Cánones de San Isidro, también fue vocal de la Comisión del Proyecto de Reforma de la ley de Beneficencia de 6 de febrero de 1822, de la del Examen de Libros de Texto para las Enseñanzas Públicas, del proyecto de las que rige sobre la propiedad literaria, y por último aceptó

el encargo, renunciando desde luego al sueldo que se señalaba a sus individuos, de pertenecer como vocal a la Comisión General de Códigos encargada del estudio de la codificación legal española, que se creó por Real Decreto de 19 de agosto de 1843, y de la que formaron parte los jurisconsultos más notables de la época, entre otros Manuel Cortina, Bravo Murillo, Cirilo Álvarez, Castro y Orozco, Pascual Madoz, Manuel Gallardo, García Goyena, Javier de Quinto y varios más. En esta comisión se estudió el Código Penal del año 48, un proyecto de Ley Orgánica de los Tribunales del año 46, y algunos libros del proyecto de Código Civil, pero a pesar de estos trabajos el Gobierno estimó que no procedía con la debida actividad y, considerando excesivo el número de vocales, por R.D. de 31 de julio de 1846 fue disuelta, si bien el ejecutivo, premiando los trabajos realizados por Joaquín Escriche, le concedió el título de Magistrado Honorario de la Audiencia de Madrid.

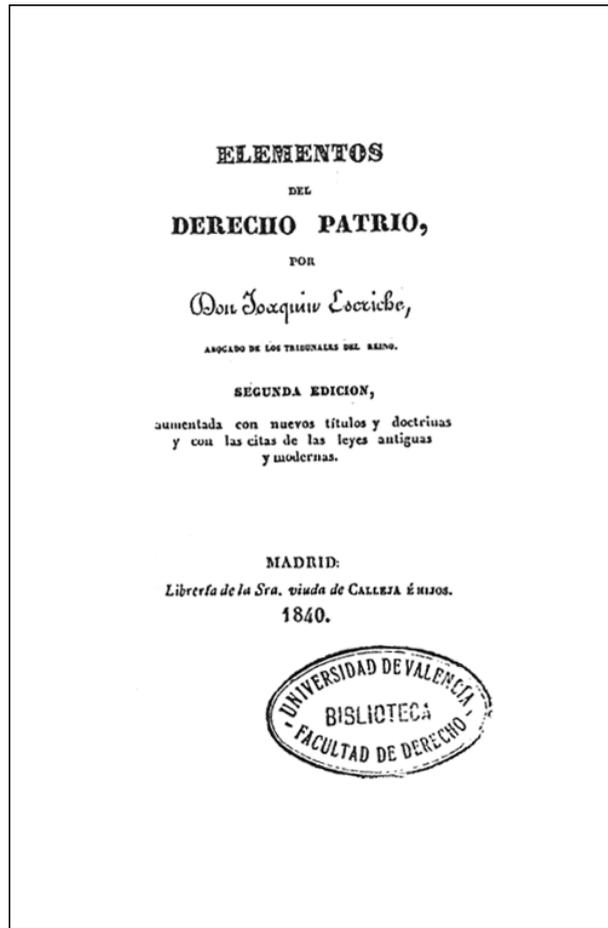
A esta época corresponde igualmente una intensa labor periodística, que arranca de muy atrás, de los años de la guerra de la Independencia cuando en Zaragoza creó y dirigió el *Diario de Zaragoza* que fue suprimido en 1814. Así, según señala el Espasa, a Escriche se deben las revistas madrileñas *La Carta* y *El Observador*, éste en 1840, precursoras del moderno periodismo.

## **PUBLICISTA DE TEMAS JURÍDICOS**

Al cesar toda su actividad oficial, se concentró más todavía en el estudio del Derecho y en la preparación de sus obras que ya había comenzado a lanzar al público en su exilio parisino. Además de las sucesivas ediciones del "Diccionario", en 1838 publicó *Elementos de derecho patrio* en Madrid en la imprenta de Juan Redondo Calleja, en 16.º con VII + 399 pp. Más tarde volverá a editarse también en Madrid en 1840 (de la que conocemos un anuncio el 21 de enero del mismo año en el *Diario de Avisos*), y en 1846, ambas en 8.º con 399 pp. Como anécdota indicar que la librería Barbazán vendía estas ediciones en 1930 en 18 ptas.

Indica Jesús Marina que posiblemente fue editado también en Lima en la que sería la 4.ª edición, y se compone de tres libros, el primero de ellos estudia la justicia y el derecho, además de examinar el estado, la patria potestad y las diversas leyes que tienen que ver con el matrimonio. El segundo se ocupa de las cosas, y en él se comprenden los bienes, la propiedad y sus modificaciones; el tercero va dedicado al estudio del Derecho Penal, y el cuarto a los procedimientos en el orden civil y criminal. Nosotros hemos consultado la edición de 1840, y anotamos la advertencia del autor en el comienzo que nos revela los objetivos con los que la escribió:

"Ella es una exposición breve, clara y sencilla de nuestra actual legislación y jurisprudencia, y no tiene más objeto que el de facilitar un medio a los jóvenes legistas para que puedan dominar en poco tiempo el conjunto y la extensión de las materias del derecho, ponerse en camino de adquirir conocimientos más profundos, y habilitarse para los exámenes a que tienen que someterse hasta lograr el título de abogados. Era preciso a este fin usar de la forma de diálogo, que si bien en las obras larga llegar a ser demasiado fatigosa, conserva en las cortas sus ventajas naturales de avivar la atención de los jóvenes, de presentarles las ideas con más distinción, y de grabarlas en su memoria con más firmeza".



Se trata pues de un verdadero extracto donde viene el Derecho concentrado al máximo, cuya mayor originalidad radica en su forma de redacción a base de preguntas y respuestas, y éstas son tan claras, tan concisas y tan breves, que producen realmente admiración. Van también acompañadas de abundantes referencias y citas legales al pie de cada una de las contestaciones, indicando la ley a que corresponde: Partidas, leyes de Toro, Fuero Real, etc.

En Barcelona editó en 1839 el *Manual del abogado* también conocido como *Elementos de Derecho Español*, son dos volúmenes en 8.<sup>o</sup> mayor. La importancia de ésta, como otras obras de Joaquín Escriche, puede apreciarse en las sucesivas ediciones que se hicieron, en éste caso en Madrid en 1844 en la imprenta del Colegio de Sordo-mudos, igualmente en 8.<sup>o</sup> La figura del jurado, de tan honda raigambre en muchos sistemas judiciales, también fue tratada con detenimiento por el abogado de Caminreal en su *Examen histórico-crítico de la institución del jurado*, que salió en las prensas madrileñas en 1844 en un volumen en 8.<sup>o</sup> que se anunciaba el 25 de abril de 1844 en *El Eco del Comercio*. La librería Bardón vendía ésta obra en 1847 por 25 ptas.

## EL PRIMER “DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN”

Antes de seguir adelante con la relación de sus escritos, creemos conveniente hacer un repaso de su aspecto y condiciones naturales que tomamos de la necrológica que incluyeron sus colaboradores en una de las muchas ediciones del “Diccionario”, nótese que lo llaman José Joaquín erróneamente:

“D. José Joaquín Escriche, de estatura regular, color blanco, ojos pardos, nariz aguileña, cabello rubio primero, y después blanco y escaso, frente muy despejada y fisonomía sumamente agradable y compuesta. Urbano y delicado siempre en su trato, no era pródigo de palabras, porque la naturaleza de sus trabajos le inclinaba a la meditación y soledad del bufete. Excelente esposo, hermano y amigo, a nadie odió en su vida, y deja grata memoria en los que le conocieron o han leído sus obras. El país debe sentir su pérdida, como la lloran y sienten cuantos han podido apreciarle en vida”.

Y vamos ya con el libro más importante de J. Escriche, que es sin duda el “Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia”, que como ya se ha dicho se editó por primera vez en París en 1831 en un volumen de 701 pp. Esta importantísima obra se editaría en 4.º en Méjico en 1837 y en 1843 (que se vendía en 20 florines en 1922), y más tarde en Valencia en la imprenta de J. Ferrer de Orga, en una edición clandestina y sin autorización del autor, que así lo expresará en la propaganda de la edición posterior, el 23 de marzo de 1838 en *El Diario de Avisos*: “Diccionario razonado...” ...No confundirlo con una reedición furtiva que acaba de hacerse en Valencia de la 1.ª que en 1831 publicó en París el autor”.

Efectivamente, en 1838 en la Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, apareció lo que Escriche denomina “Segunda edición aumentada” en 3 vols. de 850, 834 y 596 pp., que se vendía por entregas totalizando al final un precio de 325 reales. Entre 1847 y 1851 salió una nueva reimpresión que preparó en primera instancia Escriche pero que al fallecer cuando se hallaban en plena labor de actualización, fue terminada de componer por Juan M. Biec y José Vicente Caravantes, salió de los talleres tipográficos del Colegio de Sordomudos y del de Fortanet, y simultáneamente también en Lima, en dos volúmenes más el suplemento. Las siguientes reproducciones tuvieron lugar en París: 1862, Maillafret con 1700 pp., y 1869, Garnier, ambas en folio.

En la imprenta de Eduardo Cuesta (Rollo, 6, bajo), siguiendo la tónica de venderlo en fascículos, entre 1874 y 1876 saldría una “Nueva edición reformada y considerablemente aumentada” del *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, preparado esta vez por los doctores José Vicente y Caravantes y León Galindo y Vera, son 4 vols. en folio de 955, 1167, 951 y 1341 pp. Todavía se reimprimió en Madrid en 1884 (4 vols. en folio), París (imprenta Bouret, 1912, 2 vols. en 4.º), y por último en Madrid en 1901 se publicó un “Suplemento” por Francisco Pí y Arsuaga, en 2 vols. en 4.º La prensa madrileña se hará eco y anunciará en repetidas ocasiones las diversas ediciones que se sucedieron, nosotros hemos anotado las siguientes reseñas: “El Diario de Avisos” (23.III.1838, 13.III.1840 y 22.IV.1841), “El Eco del Comercio” (22.IV y 3.V.1841, y 15.IV.1843), “La Epoca” (18.II y 15.III de 1850). En “La Esperanza”



encontramos la siguiente crítica cuyo epílogo no resistimos la tentación de transcribir (18.IV.1873):

“Diccionario...” ...No es necesario elogiarlo por lo importante de las reformas, e inútil alabarlo, porque se trata del diccionario Escriche”.

Las ediciones que nosotros hemos podido consultar han sido las de 1838 y la de 1874, la primera no pudo verla concluida Escriche, y la segunda salió 11 años después de su muerte. Ambas llevan el prólogo del autor de donde entresacamos por su interés los párrafos siguientes:

“Faltábamos, pues, un *Diccionario* razonado de legislación y jurisprudencia, que... pusiese al alcance de las inteligencias más comunes las disposiciones de las leyes, los usos y costumbres y las doctrinas u opiniones de los juristas, y sirviese al mismo tiempo de manual o prontuario a los profesores de la ciencia.

No tuvo el autor la osadía de intentar su formación, porque conocía la inferioridad de sus fuerzas para tamaña empresa: pero su situación particular le puso la pluma en la mano, y le dio vigor y constancia para hacer un ensayo”.

“De esta manera podrá mirarse el Diccionario como una pequeña biblioteca de nuestra jurisprudencia y legislación en que se hallarán las leyes vigentes con las variaciones que la mano de la reforma les hiciere sufrir; y en que, con la claridad y exactitud que se ha procurado dar a las definiciones, con la explicación de las palabras técnicas y las diferentes acepciones en que pueden tomarse, con los principios y doctrinas que oportunamente se desenvuelven, se tendrá una base para fijar las ideas en cada materia, una clave que facilite a todos la inteligencia del idioma legal, y una luz que alumbre a los que emprenden este camino sombrío y tan sembrado de tropiezos y de peligros”.

## **CONTENIDO DEL “DICCIONARIO”**

Comenta el caminrealero que escribió el libro para facilitar a comerciantes, agricultores, empresarios, etc. el conocimiento del lenguaje y de los entresijos de la ciencia judicial, es decir pensando en las personas ajenas al mundo del foro para que con facilidad y rapidez pudieran adquirir las noticias que interesasen a sus respectivos negocios, ya que por aquel entonces andaban las distintas disposiciones legales dispersas en multitud de leyes escritas en su mayoría en latín o en castellano antiguo.

Desde la primera edición, El “Diccionario” fue un éxito completo, sin embargo los pedidos procedían fundamentalmente de los profesionales de la abogacía, quienes encontraban en el mismo la comodidad de hallar seleccionadas las disposiciones aplicables en cada caso, por lo que Escriche publicó las sucesivas ediciones enriquecidas con las citas legales. De tal manera se hizo imprescindible la obra que durante muchos años no faltó del estudio de ningún letrado, y ello debido precisamente a la claridad y lucidez del estilo con que expone en cada artículo la definición, origen e historia de las diversas instituciones del Derecho, señalando además los vicios de que adolecen y hasta la reforma que a su juicio más impresionante se reclama. También resalta la precisión y el acierto que se aprecian en el extracto y explicación de la serie de disposiciones legales publicadas en cada materia.

Las voces del “Diccionario” van, lógicamente, alfabetizadas lo que dificulta enormemente el conocimiento completo de una materia determinada, pues no está sistematizado con arreglo a las divisiones del Derecho, sin embargo, como señala Marcelo Martínez Alcubilla en el prólogo de la primera edición de su diccionario, si bien no sirve para los que quieren aprender una ciencia desde los principios, economiza un tiempo precioso en las consultas al facilitar grandemente la búsqueda de lo que se necesite. A éste respecto matiza Jesús Marina:

“En el orden penal, las definiciones de delito, el concepto de autor, las circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad, la definición de las distintas clases de delito, asesinato, homicidio, robo, hurto, etc., etc., son tan precisas, tan claras y tan afortunadas, que muchas veces habremos de invocarlas en nuestra constante actuación ante los tribunales”.

A este mismo letrado, oriundo de Calamocha, vamos a seguir en su precisa disección del "Diccionario" de Escriche. Indica como el Derecho Mercantil es estudiado en profundidad, con sencillez y claridad, lo mismo que el Derecho Procesal y el Administrativo en el que se extiende considerablemente. El Derecho Canónico opina que es el más deficientemente documentado, toda vez que ignora las distintas categorías eclesiales y sólo estudia lo que está en relación con el poder civil y con los derechos y regalías del mismo. Por contra la parte más cuidadosamente preparada es la relativa al Derecho Civil, donde:

"... sus definiciones, sobre todo, en relación con los contratos, tan exactas, tan justas y tan claras que, también con facilidad las hemos invocado en más de una ocasión, y no solamente nosotros, sino tratadistas posteriores del Derecho, como Castán, lo cita con encomio y hace suyos conceptos jurídicos".

"Es curioso el artículo destinado al estudio de la vida humana, que hace desde el momento de la concepción y que muchas veces puede servirnos incluso para resolver problemas de medicina legal, a pesar del tiempo que hace que se escribió la expresada obra".

El principal inconveniente que anota Marina en el debe de este *Diccionario de Legislación y Jurisprudencia*, es el olvido en que queda el Derecho Aragonés. Si bien alguna de nuestras instituciones las estudia de un modo completo y acabado, como sucede con la Alera Foral o las Aventajas Forales, que ninguno de los especialistas ha podido explicar con mayor perfección, bastantes instituciones o privilegios aragoneses ni siquiera los cita. Tal es el caso del Beneficio de Inventario, las Capitulaciones Matrimoniales y la posibilidad de ejecutarlar en diversos momentos, la Aportación de bienes muebles como sitios, e incluso una faceta tan interesante como el Testamento entre el párroco lo trata muy de pasada. Es una pena que este hombre, nacido y criado en Aragón y discípulo de la Universidad zaragozana, que indiscutiblemente fue un buen conocedor de nuestro Derecho, con sus ausencias y con sus influencias que debió sentir sobre todo en su exilio, no hubiese dedicado algún tiempo a su exposición, pues con su claro concepto, en su obra se habrían encontrado con toda seguridad las raíces de muchas instituciones aragonesas, donde se hubiese podido aprender con toda garantía lo que ha habido que estudiar en otras fuentes de no tanta autoridad.

Su muerte acaeció cuando, concluida la segunda edición oficial del "Diccionario", se hallaba en plenos preparativos de la tercera. Comenzó D. Joaquín Escriche a sentir los efectos de una vida laboriosa, mantenida día y noche durante muchos años. Los cuidados incesantes de la familia, la consulta de los más ilustrados galenos y el desvelo de sus buenos amigos que en todo momento le acompañaron, fueron insuficientes para detener el curso de la enfermedad. Así, falleció en Barcelona el 16 de noviembre de 1847, junto a su esposa M.<sup>a</sup> Engracia Biec, quien hizo embalsamar el cadáver y trasladarlo a Madrid donde reposa en el cementerio de la Sacramental de San Ginés y San Luis.

Por último, hay que insistir una vez más en que Joaquín Escriche y Martín, el famoso magistrado y jurisconsulto de Caminreal, fue el autor del primer Diccionario

jurídico, iniciando así una andadura que posteriormente seguirán otros ilustres letrados, que constituyen la prueba más fehaciente de la importancia de este tipo de publicaciones. Nos queda sólo reseñar unas líneas necrológicas tomadas del citado "Diccionario":

"No debe ser extraña esta difusión al ocuparnos hoy de la vida del claro y eminente jurisconsulto, del magistrado puro y benéfico, del publicista y codificador entendido D. Joaquín Escriche y Martín, porque su grato recuerdo no puede menos de hacernos expresar con las palabras del dolor la pérdida que han experimentado la sociedad, la causa de la justicia, la ciencia y la amistad en fin, a las que sirvió honrándolas con sus virtudes y pureza. Nuestro sentimiento es justo, y se halla apoyado por el público, porque el Sr. Escriche era uno de esos hombres cuyas costumbres y moralidad eran de todas sabidas, de todas apreciadas, motivo que nos induce a consagrarle en estas páginas en tributo de justa admiración".

## BIBLIOGRAFÍA

- DELGADO ECHEVARRIA, J.R. (1980):** Escriche y Martín, Joaquín. *G.E.A.*. Zaragoza, t.V, pp. 1233.
- ESCRICHE, J. (1838):** *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. Madrid, 4 vols.
- ESCRICHE, J. (1874-1876):** *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. Madrid, 4 vols.
- ESCRICHE, J. (1870):** *Elementos del derecho patrio*. Madrid, 2.<sup>a</sup> ed. 470 pp.
- ESCRICHE Y MARÍN, Joaquín.** *Enciclopedia U.I.E.A. Barcelona*, Espasa-Calpe, ED. t. XX, pp. 927.
- GASCÓN Y GUIMBAO, D.** *Teruel en la Guerra de la Independencia*, pp. 23, 309, 310, 412-416.
- GÓMEZ URIEL, M. (1884):** *Biblioteca antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa*. Zaragoza, t. I, pp. 428-429.
- LÁZARO POLO, F.A. (1990):** Jerónimo Salas Malo y Joaquín Escriche Martín: Noticias sobre dos personajes ilustres de Caminreal. *Xiloca*, 6, 203-212. Calamocha. Centro de Estudios del Jiloca.
- MARINA MARTÍN, J. (1951):** Breve biografía de D. Joaquín Escriche y Martín. *Teruel*. Teruel, n.º 5, pp. 146-160.
- OSSORIO Y BERNAD, M. (1903):** *Ensayo de un catálogo de Periodistas Españoles del siglo XIX*. Madrid, pp. 117.
- PALAU DULCET, A.** *Manuel del librero Hispano-Americano*. Barcelona, t. V, pp. 106.
- SÁNCHEZ -MUÑOZ CHLUSOWIEZ, M. (1881):** *Apuntes críticos y biográficos de los hombres célebres de la provincia de Teruel*. Teruel, pp. 78-80.
- SEMINARIO DE BIBLIOGRAFÍA HISPÁNICA DE LA F. FILOSOFÍA Y LETRAS DE MADRID (1970):** *Veinticuatro diarios, 1830-1900*. Madrid, t. II, pp. 116-117.